



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Martes 23 de Noviembre de 2021

NÚM. 9

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILA, MICHOACÁN

| | |
|--|---|
| Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal. | 3 |
| Convocatoria Pública para designar a la o el titular del Instituto Municipal de Planeación. | 4 |

Acta número 14

En la **Cabecera Municipal de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo**, siendo las **11:00 once horas con cero minutos** del día **15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, se reunieron los integrantes del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo**, en el recinto oficial de **Sala de Cabildo** que integra el **Palacio Municipal**, con la finalidad de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, con fundamento en el artículo 32, 35, fracción I, 36, 37, 38 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los arábigos 3, fracción III, V y VII, 5, fracción VI, 33, fracciones I, II y III, 34, fracción I de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el **Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén**, exhorta al **Secretario Municipal Profr. Alejandro Rosales Farías**, para que dé lectura al orden del día, mediante la cual se sujetará la presente **Sesión Ordinaria** de cabildo y que a la letra dice:

Orden del día

- I.- . . .
- II.- . . .
- III.- . . .
- IV.- . . .
- V.- . . .
- VI. - Lectura, análisis, consideración y, en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal y para designar a la o el titular del Instituto Municipal de Planeación.**
- VII.- . . .
- VIII.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

.....

.....

.....

VI.- Para dar cumplimiento, desarrollo y desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Ing. José María Valencia Guillén, vuelve a tomar la palabra, con fundamento en el artículo 77, 78, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objetivo de externar al H. Cabildo sobre la emisión de las convocatorias públicas relativas a la designación de Contralora o Contralor Municipal, así también para la designación de la o el titular del Instituto Municipal de Planeación de conformidad al Reglamento de dicho Organismo, mismas que se han publicado para los fines legales a que haya lugar.

Solicitando se someta a votación de los miembros del **H. Ayuntamiento** la aprobación de lo anteriormente fundado y motivado.

El **Secretario Municipal Profr. Alejandro Rosales Farías**, por indicaciones de la presidencia, solicita a los miembros del **H. Cabildo**, que una vez analizado y deliberado el punto expuesto sobre la aprobación de las **convocatorias públicas** relativas a la designación de **la o el Contralor Municipal y de la o el Titular del Instituto Municipal de Planeación**, emitan su votación de manera económica, los que estén por las afirmativas, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

PUNTO DE ACUERDO: Una vez analizado y deliberado el punto planteado por el **Presidente Municipal**, el **H. Cabildo** aprueba las **convocatorias públicas para designar a la o el Contralor Municipal y a la o el Titular del Instituto Municipal de Planeación**, por unanimidad de votos.

.....

.....

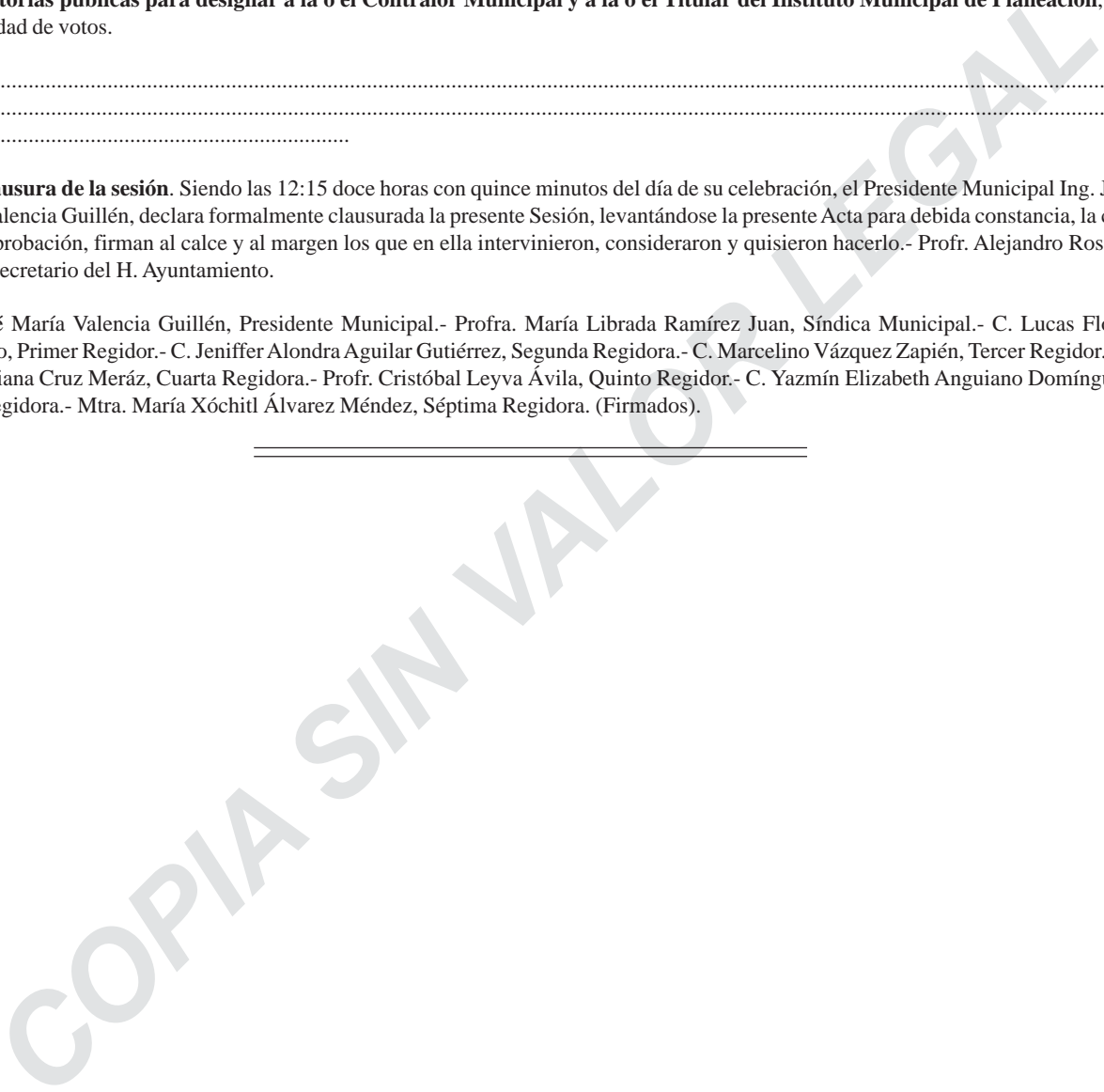
.....

VIII. clausura de la sesión. Siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día de su celebración, el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, declara formalmente clausurada la presente Sesión, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual previa aprobación, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo.- Profr. Alejandro Rosales Farías, Secretario del H. Ayuntamiento.

Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal.- Profra. María Librada Ramírez Juan, Síndica Municipal.- C. Lucas Flores Tolentino, Primer Regidor.- C. Jeniffer Alondra Aguilar Gutiérrez, Segunda Regidora.- C. Marcelino Vázquez Zapién, Tercer Regidor.- C. Aida Liliana Cruz Meráz, Cuarta Regidora.- Profr. Cristóbal Leyva Ávila, Quinto Regidor.- C. Yasmín Elizabeth Anguiano Domínguez, Sexta Regidora.- Mtra. María Xóchitl Álvarez Méndez, Séptima Regidora. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Aquila, Michoacán, a 27 de septiembre de 2021.

CONVOCATORIA

EN BASE A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SU ARTÍCULO 77, 78 FRACCIÓN I. EL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILA, MICHOACÁN ME PERMITO A **CONVOCAR** A TODOS LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR PARA OCUPAR EL CARGO DE **CONTRALORA** O **CONTRALOR** DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUILA.

CONVOCATORIA QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DE LOS 30 DÍAS DE LA PRESENTACION DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE DEVERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser conyugue o concubinario, pariente consanguíneo en la línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la presidenta o presidente municipal, regidoras o regidores, sindica o sindico correspondiente;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de responsabilidades administrativas para el estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un ejemplo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. ALEJANDRO ROSALES FARIAS
(Firmado)

CONVOCATORIA**PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AQUILA, MICHOACÁN**

El ayuntamiento de Aquila, Michoacán, convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil que desee presentar propuestas para participar en el proceso de selección del o la Titular del Instituto Municipal de Planeación de Aquila, lo anterior con fundamento en el artículo 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar propuestas con su correspondiente documentación para su postulación acorde a las siguientes

BASES

Primera. Los requisitos que deban cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación:

- I. Ser originario del Municipio de Aquila o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad; y,
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

SEGUNDA. Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de Residencia;
- II. Curriculum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- III. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio;
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- VII. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Aquila Michoacán.

TERCERA. La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación hasta el día 15 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Aquila, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios. El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en la Av. Independencia sin número, en la población de Aquila, Michoacán. La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

CUARTA. El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA. De entre los concurrentes a esta convocatoria, que cumplan todos los requisitos, se propondrá a cabildo una terna para designar al titular del Instituto Municipal de Planeación con el perfil más idóneo para desempeñar el cargo referido.

SEXTA. Las atribuciones que tendrá Instituto Municipal de Planeación serán;

- I. Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;
- II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;
- III. Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;
- IV. Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- VI. Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;
- VII. Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;
- VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación;
- X. Crear un modelo de articulación entre la sociedad y el Gobierno Municipal, para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación.
- XI. Coadyuvar en la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo; el cual deberá ser aprobado por el Cabildo y deberá convocar al Consejo de Participación Ciudadana, para coordinar los trabajos para la elaboración del mismo;
- XII. Elaborar según las instrucciones de la Presidenta o Presidente Municipal y en coordinación con la Tesorera o Tesorero, el Programa Operativo Anual, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo;
- XIII. Promover la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación Estatal y Federal;
- XIV. Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en los centros de población;
- XV. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- XVI. Propiciar la vinculación para coadyuvar con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del

Municipio;

- XVII. Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;
- XVIII. Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia Municipal;
- XIX. Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito Municipal;
- XX. Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, privilegiando aquellos que fortalezcan el consumo interno y la generación de mano de obra local;
- XXI. Coadyuvar en la elaboración de los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas;
- XXII. Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos municipales y estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;
- XXIII. Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación municipal;
- XXIV. Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del Instituto Municipal de Planeación; y,
- XXV. Todas aquellas atribuciones que las Leyes, Reglamentos y el Ayuntamiento le conceden.

SEPTIMA: la designación del Titular del Instituto Municipal de Planeación será en la última semana del mes de noviembre y entrará en funciones el primero de Diciembre del año 2021. Previa toma de protesta.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL